

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCÍA

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2018 las bases y convocatoria para la selección de una plaza de operario de servicios múltiples de esta Corporación, en régimen de personal laboral fijo, se adjunta la resolución de la Alcaldía y las bases de la convocatoria

“A la vista de la vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento con la categoría profesional de operario de servicios múltiples, el cual de acuerdo con sus funciones presta entre otros y a modo enunciativo, los servicios de mantenimiento y reparación en general de las instalaciones municipales, parques y jardines, mantenimiento de la báscula municipal, mantenimiento y control diario del depósito del agua municipal, apertura y cierre de los distintos recintos y edificios públicos, lectura de contadores de agua para la elaboración del correspondiente padrón cobratorio, los cuales son necesarios e imprescindibles ya que están dentro de los definidos servicios básicos y obligatorios a prestar por este Ayuntamiento, y actualmente cubierta mediante un contrato laboral temporal de interinidad por vacante de plantilla, y aprobada la oferta de empleo público de la citada plaza por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017, publicada en el Diario oficial de Castilla la Mancha de fecha 22 de Agosto de 2017, se procede a cubrir la vacante existente en la Plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento con la categoría de Operario de Servicios múltiples, mediante el sistema de Oposición

La modalidad contractual será el contrato laboral fijo.

Considerando la existencia de crédito presupuestario suficiente para la contratación laboral fija que se pretende, es necesario proceder a la contratación de un nuevo trabajador/a laboral fijo para prestar el correspondiente servicio, y asimismo se hace necesario realizar el proceso selectivo correspondiente para la selección de un trabajador con la categoría profesional de operario de servicios múltiples.

De acuerdo con lo anterior, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, y en el art. 177 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, Texto refundido de régimen local y art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se aprueba el EBEP y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla La Mancha,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la Selección de Personal Laboral Fijo y sus Bases, con objeto de cubrir de forma definitiva la vacante existente de operario de servicios múltiples en el municipio de Villar de Domingo García, que son como sigue:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA (CUENCA).

SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria para la selección de un operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villar de Domingo García. El puesto está dotado con unas retribuciones brutas de 954,02 euros mensuales, grupo cotización 9 de la Seguridad Social, mediante un contrato de personal laboral fijo a tiempo completo, cuyas funciones/tareas se recogen en el anexo III.

La referida plaza se incluye en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2017, y publicada en el diario oficial de Castilla la Mancha de fecha 22 de Agosto de 2017

Al presente proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a personal laboral y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, así como lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre.

SEGUNDA.- Características de la plaza

La Plaza tiene las siguientes características:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Régimen aplicable: el que corresponda al personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral fijo a tiempo completo, regulada por el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre

La jornada de trabajo será de 37,50 horas semanales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 16 a 18,30 horas. Dadas las características y funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, especialmente las relativas al servicio de abastecimiento de agua, el horario de trabajo se adecuará a las necesidades del mismo, sin que en todo caso se supere el cómputo semanal, debiendo ofrecer el trabajador una disponibilidad plena en el municipio en los casos de urgencias en los servicios básicos.

Se fija una retribución de 954,02 euros brutos mensuales.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza que se opte, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la Base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Domingo Garcia y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones publicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

A la instancia se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del DNI o equivalente a efectos de esta convocatoria.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y la composición del Tribunal de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de

edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla La Mancha, la selección de la plaza referenciada se efectuará por un Tribunal que estará integrada por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicho Tribunal será designado mediante Resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMA.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección será el de oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla La Mancha.

Consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud eliminatorios y obligatorios para los aspirantes.

El programa que ha de regir la Oposición es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

El desarrollo de la oposición será el siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en tiempo máximo de 30 minutos un cuestionario de 55 preguntas con cuatro opciones de respuesta y que versarán sobre las materias de los temas indicados en el Anexo II de estas Bases, de las que tribunal sólo corregirá las 50 primeras, quedando como reserva las cinco finales por si fueran invalidadas, hasta el citado número, preguntas del grupo de las primeras cincuenta.

El ejercicio, que tiene carácter eliminatorio, será calificado por el tribunal asignando 0.20 punto por acierto; el error será penalizado con 0,05 puntos; y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para alcanzar la calificación de apto.

En el supuesto de empate de los opositores para la obtención del puesto, se podrá establecer, por el Tribunal de selección, una prueba adicional de contenido práctico.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas practicas propuestas por el Tribunal relacionadas con las funciones a desempeñar en un tiempo máximo de 90 minutos

Las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos una calificación de 5 puntos en cada una de ellas, si fueran varias, para ser considerado apto

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I. o documento acreditativo de nacionalidad de país comunitario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con las bases de la convocatoria, con una antelación mínima de 72 horas y máxima de 45 días tratándose de distinto ejercicio. La duración máxima del proceso de celebración de ejercicios será de un mes . La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en la suma de los dos ejercicios.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villar de Domingo Garcia.

OCTAVA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Finalizado el proceso selectivo, El Tribunal de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta al Sr. Alcalde-Presidente de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El candidato propuesto por el Tribunal de selección presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base Tercera.
- c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base Tercera, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA.- Constitución y Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad u otras, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo con el Ayuntamiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice dicho contrato volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

DECIMA.-Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/20152, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común. de las administraciones publicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/D.^a....., con
D.N.I./N.I.E./pasaporte, etc., número, nacido el día,
con nacionalidad con domicilio en calle, número
....., planta, población, provin-
cia, código postal, teléfono de contacto número
.....

SOLICITO, Ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas para la contratación laboral fija, mediante el sistema selec-
tivo de oposición-libre, para el puesto de Operario de Servicios Varios, de conformidad con las bases de Convocatoria publi-
cadas en el boletín Oficial de la Provincia de Cuenca número..... de fecha

Y MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Cumplir los requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria antes citadas, y

DECLARO BAJO JURAMENTO

No haber separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Publicas, ni hallarme inhabilitado/a
para el ejercicio de funciones publicas, ni incurrir en causa legal de incompatibilidad.

En....., a de..... de 20.....

Fdo.:

ANEXO II**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española: Título Preliminar. Principios Generales. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Constitución Española. Título VIII. De la Organización Territorial del Estado. (Capítulo I, Principios Generales y Capítulo II, de la Administración Local).

Tema 3.- El municipio. El término municipal. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales.

Tema 4.- Ley 31/95., de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulos 1 y 3).

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Albañilería: herramientas, nociones básicas, reparaciones más comunes.

TEMA 2.- Fontanería: herramientas, nociones básicas, trabajos y reparaciones más comunes.

TEMA 3.- Pintura: herramientas, nociones básicas, reparaciones más comunes.

TEMA 4.- Carpintería y Cerrajería: herramientas, nociones básicas, reparaciones más comunes.

TEMA 5.- Jardinería: herramientas, nociones básicas, labores más comunes.

TEMA 6.- Electricidad: herramientas, nociones básicas, reparaciones elementales.

ANEXO III. FUNCIONES

Como funciones básicas y a título indicativo, las siguientes:

- Mantenimiento y reparación en general de los edificios e instalaciones municipales.
- Mantenimiento de los parques y jardines municipales.
- Mantenimiento de la báscula municipal y control del monedero.
- Mantenimiento de las zonas verdes .
- Mantenimiento del recinto del Cementerio municipal.
- Mantenimiento del depósito municipal de agua y control diario del equipo clorador.
- Remisión de lectura del nivel de cloro al Distrito de Salud Pública.
- Apertura y cierre diario de los recintos y edificios públicos.
- Encendido y apagado de la iluminación de instalaciones deportivas municipales según demanda.
- Encendido y apagado del sistema de calefacción de las distintas dependencias municipales.
- Lectura de contadores de agua para la elaboración del padrón cobratorio.
- Control y vigilancia de la ocupación de vía pública para el cobro de la correspondiente tasa.
- Preparación y desarrollo de los actos a celebrar durante las Fiestas Patronales y Fiestas Populares (montaje y desmontaje de escenarios, vinos de honor, Carnavales...)
- Supervisión y control de la red de saneamiento y alcantarillado municipal.
- Mantenimiento de los vehículos municipales: ITV, revisiones periódicas, limpieza, etc.
- Organización y control de las cuadrillas de personal temporal municipal (peones).
- Notificaciones municipales e inserción en lugares públicos de información de carácter municipal.
- Limpieza viaria y de edificios de competencia municipal
- Control y vigilancia de realización de obras
- Mantenimiento, supervisión y control de todas las redes de agua(en alta y en baja, así como de sus depósitos e instalaciones, incluso las eléctricas
- Mantenimiento y supervisión del alumbrado público
- Cualquier otra relacionada con la naturaleza del puesto que pueda ser encomendada por la Alcaldía.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villar de Domingo Garcia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio,. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Villar de Domingo Garcia, 21 de junio de 2018

EL ALCALDE

Fdo:Francisco Javier Parrilla Moreno